

capital, calle Muñoz Grandes, 14, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de líneas eléctricas y centros de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.» la instalación de las líneas eléctricas y centros de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Línea a 13,2 KV. Villalube a Bustillo del Oro, con origen en apoyo 158 de la línea que desde la ETD de Coreses va a Villalube, de 10.630 metros de longitud, con final en C.T. de Bustillo del Oro, y las siguientes derivaciones:

A C.T. Fuentesecas, con origen en el apoyo 52, de 2.371 metros de longitud y final en el C.T. citado.

A C.T. Malva-Hurgo, con origen en el apoyo 53 de la general, de 298 metros de longitud y final en el C.T. citado.

A C.T. Malva-La Iglesia, con origen en el apoyo número 59 de la general, de 256 metros de longitud y final en dicho C.T.

Derivación llamada Malva-Molino, con origen en el apoyo 62 de la general, de 494 metros de longitud y final en el apoyo número 4. Esta línea, a su vez, tiene las siguientes derivaciones:

1.ª Enlace en el apoyo número 2 con línea particular existente a molino particular, en Malva.

2.ª Derivación desde el apoyo número 3, en un solo vano de 49 metros a C.T. público que se proyecta en Malva, denominado Molino.

3.ª Derivación a C.T. Malva-La Presa, con arranque en apoyo número 4, de 2.041 metros de longitud y final en el citado C.T.

Apoyos de hormigón armado y vibrado con cruceta nappe voute, aisladores 1.507 y conductores de aluminio-acero de 54,8 milímetros cuadrados.

Centros de transformación todos tipos de intemperie sobre dos apoyos de hormigón armado y vibrado cada uno. Malva-Iglesia, Fuentesecas, Bustillo del Oro, Malva-La Presa y Malva-Hurgo, de 50 KVA, cada uno, y Malva-Molino, de 25 KVA; relación de transformación en todos ellos, 13.200/398-230.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 1 de septiembre de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.—10.714-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se autoriza el establecimiento de las líneas eléctricas y centros de transformación que se citan (expediente A-22-72).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zamora, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en esta capital, calle Muñoz Grandes, 14, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de líneas eléctricas y centros de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de las líneas eléctricas y centros de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Línea a 13,2 KV., con origen en la ETD «Villalpando» y final en apoyo 158, en término de Castronuevo, con una longitud de traza de 20.258 metros.

Derivación desde el apoyo 101 de la anterior a C. T. «Cañizo», de 946 metros de longitud.

Derivación a Belver de los Montes, de 9.046 metros de longitud, con origen en apoyo 148 de la principal y final en apoyo número 69.

Derivación de la línea anterior a C. T. «Molino», en Castronuevo, con origen en apoyo número 5 y 417 metros de longitud.

Derivación a Pobladura de Valderaduey, con origen en apoyo número 10 de la derivación a Belver y final en apoyo número 24, con 2.992 metros de longitud.

Derivación del apoyo número 9 de la anterior a C. T. «Castronuevo-La Corredera», con una longitud de 358 metros.

Derivación a C. T. «Pobladura de Valderaduey», con origen en apoyo número 23 de la derivación a Pobladura y 194 metros de longitud.

Derivación a C. T. «Belver de los Montes Valparaíso», con origen en el apoyo número 65 de la derivación a Castronuevo, con un solo vano de 82 metros.

Derivación a C. T. «Belver de los Montes-El Puente», con origen en apoyo número 68 de la derivación a Castronuevo, en un solo vano de 14 metros.

Todas estas líneas irán sobre apoyos de hormigón armado y vibrado, con refuerzo en cogolla y esfuerzos útiles de 510 y 800 kilogramos armados con cruceta nappe voute, aislamiento de suspensión con aisladores Esperanza 1.507 o similares y conductores de aluminio-acero de 116 milímetros cuadrados en la principal ETD «Villalpando a Castronuevo»; de 74,4 milímetros cuadrados en la derivación a Belver de los Montes y de 54,8 milímetros cuadrados en las restantes.

Centros de transformación tipo intemperie sobre dos postes de hormigón: «Cañizo», «Castronuevo-Molino», con transformador de 50 KVA.; «Belver de los Montes-Valparaíso» y «Belver de los Montes-El Puente», con transformador de 100 KVA.; centro de transformación en Pobladura de Valderaduey, con 25 KVA.; otro centro de transformación en Pobladura de Valderaduey, con 25 KVA., y otro centro de transformación tipo interior, en caseta elevada, en Castronuevo, denominado «La Corredera», con transformador de 50 KVA.

Relación de transformación común a todos los transformadores, 13.200/398-230, con regulación en el primario 15/10 por 100.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 2 de septiembre de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria. 10.715-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario sobre el concurso convocado el 27 de enero de 1972 para la concesión de las subvenciones previstas en la Ley 54/1969, de 27 de julio, a las Industrias Agrarias que se instalen en la Comarca de ordenación rural de «Polendos» (Segovia).

Por resolución del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de 27 de enero de 1972 se convocó concurso para la concesión de subvenciones previstas en la Ley 54/1969, de 27 de julio, a las industrias que se instalen en la Comarca de Ordenación Rural de «Polendos» (Segovia) («Boletín Oficial del Estado» número 35, de 10 de febrero de 1972).

La anterior resolución fué modificada en cuanto al plazo para presentación de solicitudes y resolución del concurso por la de 7 de marzo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 68, de 20 de marzo de 1972).

Obtenidos los preceptivos informes de la Dirección General de Industrias Textiles, Alimentarias y Diversas y/o de la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

1.º Estimar en principio totalmente las solicitudes presentadas por:

a) «Viuda e Hija de Federico Riber, S. L.» para la instalación de una «Planta Industrial de Lavado, Tinta y Tratamiento de Lanas en Segovia».

b) «Compañía Anónima Madrileña de Productos Alimenticios» para «Centro de Recogida y Refrigeración de Leche en la localidad de la Lastrilla (Segovia)».

c) Cooperativa Provincial de Vacuno Lechero «Coprovale» para «Centro de Recogida y Refrigeración de Leche en Espirido (Segovia)».